

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial número 208, mediante el cual se crea la Sección de Coordinación Aeronáutica dentro de la estructura orgánica de la Coordinación General Logística del Estado Mayor General.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL No. 208

MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 30 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. fracción I y 7o. fracción V de la Ley Orgánica de la Armada de México; 4o. y 5o. fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Primero. Que en Acuerdo Secretarial número 049 de fecha 16 de marzo de 2003, se creó la Coordinación General Logística, como parte integrante del Estado Mayor General; organismo responsable de proporcionar información permanente y confiable sobre aspectos técnicos y logísticos de alto nivel, que sirvan como elementos de juicio para la toma de decisiones del Alto Mando.

Segundo. Que la Coordinación General Logística, es responsable de analizar y evaluar previa e integralmente las acciones logísticas para materializar los planes y proyectos estratégicos del Alto Mando, a fin de que la decisión que se tome sea la más adecuada desde el punto de vista operativo y se optimice la aplicación de los recursos financieros de acuerdo a la situación y oportunidades que se presenten.

Tercero. Que la Armada de México se enfrenta al imperativo de tener que evolucionar y modernizarse rápidamente, diseñando su estrategia marítima y sus medios de operación con una amplia visión de futuro para oportunamente planear y materializar su desarrollo, construcción y/o adquisición, así como el entrenamiento de su personal.

Cuarto. La continuidad del proceso de escalonamiento de la aeronáutica naval es una de las altas prioridades de la Institución, ya que la misma ha experimentado un importante avance, producto de la adquisición, modernización de sus unidades y habilitación de centros de mantenimiento, por lo que se hace necesario reorganizar el área de aeronáutica de la Coordinación General Logística para incrementar la efectividad en la coordinación de sus planes y programas de modernización.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de agosto del año dos mil cuatro, se crea la Sección de "Coordinación Aeronáutica", dentro de la estructura orgánica de la Coordinación General Logística del Estado Mayor General.

Segundo. Las secciones de aeronáutica de ala móvil y ala fija se incorporan como sub-secciones a la Sección de Coordinación Aeronáutica, manteniendo la misma estructura y funciones.

Tercero. La Sección de "Coordinación Aeronáutica" será responsable de coordinar, de manera integral, las acciones logísticas correspondientes a los planes y programas de modernización, así como de supervisar la optimización de la aplicación de los recursos destinados al mantenimiento de la aeronáutica naval en general.

Cuarto. Los aspectos de Doctrina Aeronaval serán dictados por el Estado Mayor General de la Armada a través de la Comisión de Estudios Especiales.

Quinto. El Estado Mayor General actualizará la estructura y planilla orgánica de la Coordinación General Logística del Estado Mayor General de acuerdo a las funciones que realizará, y la Oficialía Mayor de Marina formalizará y registrará dichas estructura y planilla orgánicas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sexto. Continúa vigente el contenido del Acuerdo Secretarial número 049 de fecha 16 de marzo del 2003, en lo que no se oponga al presente Acuerdo.

"Comuníquese y Cúmplase".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de julio de dos mil cuatro.- El Secretario de Marina, **Marco Antonio Peyrot González.**- Rúbrica.

ACUERDO Secretarial número 209, mediante el cual se modifican las sedes y mandos de los Centros de Entrenamiento de Control de Averías del Golfo y del Pacífico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL No. 209

MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. fracciones I y XIV, 7 fracción V de la Ley Orgánica de la Armada de México, y 5o. fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Primero. Que la misión de la Armada de México, es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país y tiene entre otras atribuciones, realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva.

Segundo. Que la Armada de México para el cumplimiento de su misión y el ejercicio de sus funciones, requiere disponer de personal naval capacitado, entrenado y adiestrado en el control de averías para incrementar la capacidad de respuestas y el mejoramiento de los procesos de operación de los diferentes equipos y sistemas empleados para tal fin.

Tercero. Que para la capacitación, entrenamiento y adiestramiento del personal naval, es necesario contar con centros de entrenamiento de control de averías.

Cuarto. Que siendo facultad del Alto Mando, determinar el uso que se debe dar a la infraestructura física existente con la finalidad de satisfacer tanto las necesidades de adiestramiento de la Armada de México, como los requerimientos de apoyo a las operaciones que la misma realiza.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de septiembre del año dos mil cuatro, se modifican las Sedes y Mandos de los "Centros de Entrenamiento de Control de Averías", como a continuación se indican:

1. Centro de Entrenamiento de Control de Averías del Golfo, perteneciente a la Fuerza Naval del Golfo, con sede en el puerto de Tuxpan, Veracruz.
2. Centro de Entrenamiento de Control de Averías del Pacífico, perteneciente a la Fuerza Naval del Pacífico, con sede en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Citados Centros dependerán militar, académica, técnica, disciplinaria y administrativamente de la Fuerza Naval del litoral correspondiente.

Segundo. Los planes y programas de prácticas serán elaborados por las Fuerzas Navales, en coordinación con las direcciones generales adjuntas de Educación Naval y Armamento y las secciones Primera y Tercera del Estado Mayor General.

Tercero. Las Fuerzas Navales elaborarán un anteproyecto del reglamento correspondiente de los Centros de Entrenamiento de Control de Averías, mismo que remitirán al Estado Mayor General, Comisión de Estudios Especiales, a fin de que sea validado.

Cuarto. Las Fuerzas Navales diseñarán y remitirán a la Oficialía Mayor, de acuerdo a la estructura organizacional, el manual de organización y la planilla orgánica correspondiente, para su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Quinto. El establecimiento y operación de los Centros de Entrenamiento de Control de Averías, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2004 y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo, los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del programa de presupuesto de egresos para el año 2005.

TRANSITORIO

Primero. Se abroga el Acuerdo Secretarial número 068 del 21 de enero del año dos mil cuatro, relativo a la creación de los Centros de Entrenamiento de Control de Averías.

"Comuníquese y Cúmplase".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.- El Secretario de Marina, **Marco Antonio Peyrot González.**- Rúbrica.